

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Viernes 16 de Abril

Núm. 42

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación alta REA.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Fuentepinilla	2
Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en TM de Garray	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en la margen izquierda del río Nágima	9
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licitación obras actuaciones entorno BIC, Iglesia de San Juan de Rabanera	10
Licitación obras rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de S. Francisco y su entorno	10
Licitación contratación de la prestación de servicio de aulas de Tercera Edad	11
Solicitud licencia municipal para chapistería y pintura del automóvil.....	12
Notificación resolución contrato aprovechamiento maderable lote 3/08 en Pinar Grande nº 172 del CUP	12
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Enajenación aprovechamiento de caza en el monte Razón nº 173 del CUP	12
Enajenación aprovechamiento de caza en el monte Toranzo nº 178 del CUP.....	13
Enajenación aprovechamiento de caza en el monte Robledillo nº 175 del CUP	13
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS, UCERO Y NAFRÍA DE UCERO	
Convocatoria para provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención.....	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo transporte de mercancías por carretera	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO (09/03)

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo número 30 de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador: 241011804778

Régimen: 0611

Razón social/nombre: Nedzhatin Kadir Myumyun

Población: Langa de Duero

Acto notificado: Alta REA 01-10-2009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma, podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 2010.- La Directora de Administración, Lourdes Barbero Ruiz. 1120

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La Entidad Local Menor de Osona (P4200020H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de

un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentepinilla (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 160 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 5139 del polígono 3, paraje "El Portillo" en el Monte de Utilidad Pública Nº 62, denominado "El Robledal", perteneciente a la Entidad Local Menor de Osona, en el término municipal de Fuentepinilla (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (120 cabezas de ganado bovino y 25 animales de cría).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,08 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 2529,45 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-600/2009-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de febrero de 2010.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 1141

- - -

RESOLUCIÓN del expediente C-3495/2008-SO (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento, en el término municipal de Garray (Soria).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El Ayuntamiento de Garray es titular de un aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de la población de Garray (Soria) de referencia SO-124, por Resolución de fecha 6 de marzo de 1962, de aguas superficiales de la margen derecha del río Duero por un caudal medio equivalente en el Término Municipal de Garray (Soria).

Con fecha 14 de agosto de 2008 El Ayuntamiento de Garray, representado por D. Juan Manuel Izquierdo Antón solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas superficiales, procedentes de los ríos Duero y Tera con destino a abastecimiento de la población de las localidades de

Garray, Tardesillas, Chavaler, Canredondo, Dombellas y Santervás, junto con el proyecto Regional de la Ciudad del Medio Ambiente, por un volumen máximo anual de 956.300 m³ y un caudal medio equivalente de 30,32 l/s, en el término municipal de Garray (Soria), incoándose el expediente de referencia C-3495/2008-SO (ALBERCA-INY).

Con fecha 4 de noviembre de 2008, tiene entrada en este Organismo escrito del Ayuntamiento de Garray, representado por D. Alfredo García Larred, indicando que las localidades a abastecer serán únicamente Garray, Tardesillas, Chavaler y la Ciudad del Medio Ambiente, por lo que el volumen máximo anual solicitado se ve reducido hasta los 920.749 m³ lo que supone un caudal medio equivalente de 29,2 l/s. Además en el mismo escrito, manifiesta que la captación correspondiente al expediente SO-124 quedará obsoleta, por la construcción de la nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) recogida en el presente expediente de concesión sustituyendo así al actual aprovechamiento.

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 920.749 m³ con destino a abastecimiento de población, lo cual supone un caudal medio equivalente de 29,2 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante dos tomas, conduciendo las aguas hasta una ETAP común a ambas y desde ésta al depósito regulador, como se describe a continuación:

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 920.749 m³ con destino a abastecimiento de población, lo cual supone un caudal medio equivalente de 29,2 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante dos tomas, conduciendo las aguas hasta una ETAP común a ambas y desde ésta al depósito regulador, como se describe a continuación:

- Toma 1. Azud ejecutado en hormigón ciclópeo de 41,48 m. de longitud y 1,9 m de altura, dotado de una compuerta de regulación de paso tipo "Canal". Desde el azud y mediante tubería de hormigón armado de 600 mm de diámetro y 1,70 m. de longitud a cota 1007,16, se comunica hasta pozo de bombeo de 3,5 x 3,5 m. de dimensiones interiores y 4,36 m. de profundidad; ejecutado en hormigón armado HA-30, siendo el nivel máximo normal previsto de agua la cota 1009,09 m. Se prevé la instalación de una compuerta de cierre en la tubería que permitiría poner fuera de servicio la toma. En el pozo de bombeo se colocarán tres bombas (2+1) sumergibles de gran paso capaces de impulsar un caudal unitario de 70,32 m³/h para una altura manométrica de 7 m.c.a., y se cubrirá con una losa de hormigón.

- Toma 2. Azud ejecutado en hormigón ciclópeo de 42,90 m. de longitud y 1,2 m de altura. Desde el azud y mediante tubería de hormigón armado de 600 mm de diámetro y 10,05 m. de longitud a cota 1006,89, se comunica hasta pozo de bombeo de 3,5 x 3,5 m. de dimensiones interiores y 4,37 m. de profundidad; ejecutado en hormigón armado HA-30, siendo el nivel

máximo normal previsto de agua la cota 1008,82 m. Se prevé la instalación de una compuerta de cierre en la tubería que permitiría poner fuera de servicio la toma. Será necesario cruzar con la tubería de hormigón una carretera de propiedad municipal, que posteriormente se repondrá. En el pozo de bombeo se colocarán tres bombas (2+1) sumergibles de gran paso capaces de impulsar un caudal unitario de 67,99 m³/h para una altura manométrica de 7,18 m.c.a., y se cubrirá con una losa de hormigón.

- Se ejecutará una impulsión desde la obra de toma del Río Duero (Toma 1) a la arqueta de llegada de la ETAP. Se realizará con tubería de PVC de 250 mm diámetro y 16 atmósferas de presión, con una longitud de 152 m.

- Se ejecutará una impulsión desde la obra de toma del Río Tera (Toma 2) a la arqueta de llegada de la ETAP. Se realizará con tubería de PVC de 250 mm diámetro y 16 atmósferas de presión, con una longitud de 287 m.

- El edificio de la ETAP que recoge las aguas procedentes de ambas tomas, se ubicará en una parcela de propiedad municipal (parcela 5058 del polígono 16 del término municipal de Garray (Soria)) en la confluencia de los ríos Duero y Tera, cerca de la variante de la carretera N-111, y como entrada de la futura Ciudad del Medio Ambiente.

- Desde la ETAP se impulsa el agua al depósito regulador de dimensiones 3x3 m y 22,7 m de altura a la cumbre mediante tubería de PVC de 140 mm de diámetro y 542 m de longitud.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 29 de junio de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar, que se resume como sigue: una dotación de 250 l/hab-día para la población, 30 l/cab-día para el ganado bovino, 10 l/cab-día para el ganado ovino y 4.000 m³/ha para usos industriales, recogiendo un volumen máximo anual de 564.291,2 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 17,89 l/s.

Asimismo, indica que las necesidades hídricas de los edificios de oficinas, hoteles, centros institucionales, culturales y deportivos, se han incluido en la dotación global del abastecimiento.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 17 de diciembre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 30 de enero de 2009.

- Con fecha 16 de diciembre de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 30 de marzo de 2009.

- Con fecha 16 de diciembre de 2008 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 5 de febrero de 2009, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente resolución.

- Con fecha 27 de marzo de 2009, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Terri-

torial de la Junta de Castilla y León, informa favorablemente siempre y cuando se cumplan una serie de aspectos, que se detallan en el condicionado específico.

- Con fecha 20 de abril de 2009 se recibe informe favorable del Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sobre la idoneidad de la ubicación de la ETAP, dado que, aun estando en zona inundable, se situaría fuera de la zona de flujo preferente tal y como ésta se define en el art. 9.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en su redacción dada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, tratándose además de una instalación no habitacional. No obstante señala unas condiciones a cumplir, recogidas en el condicionado específico.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 14, con fecha 20 de enero de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma no se encontraban ejecutadas, no pareciendo existir perjuicio ocasionado por la futura ejecución de las obras.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 11 de febrero de 2009. La información recogida en el mencionado anuncio fue ampliada mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, de fecha 4 de marzo de 2009, estableciéndose un nuevo plazo de un mes, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Garray, según certificado del mismo de fecha 6 de abril de 2009. No se presentaron alegaciones en ninguno de los dos plazos fijados.

8.- Escrito presentado fuera del plazo de información pública:

Con fecha 22 de enero de 2009 y con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de 6 de noviembre de 2008, del anuncio relativo a la presentación de ofertas para las obras de construcción de la Estación de Tratamiento de Agua Potable, D. Carlos González, en representación de la "Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (A.S.D.E.N.), presenta escrito solicitando que dado que la ETAP se ubicará en una zona inundable, se estudie otra ubicación fuera de esa zona, al objeto de evitar las consecuencias negativas para la salud humana y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las normas legales que indican la no edificación en áreas inundables.

Recibido este escrito, el Jefe de Servicio instructor del expediente consideró a A.S.D.E.N. como parte interesada en la tramitación del presente expediente de Concesión ya que el mismo recogerá la totalidad de las obras a ejecutar (incluida la ETAP).

9.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

Realizada por el Jefe de Servicio que suscribe visita de reconocimiento con fecha 30 de abril de 2009, tal y como establece el art. 111.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con asistencia de D. Alfredo García Laredo, en representación del Ayuntamiento de Garray y sin la asistencia del Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (A.S.D.E.N.) aun habiendo sido debidamente citado según

certificado de aviso de Correos que consta en el expediente, se procedió a la toma de datos necesarios para la redacción del presente informe, levantándose acta de las operaciones practicadas, comprobándose que los planos del proyecto coinciden sensiblemente con el terreno, siendo viable la ejecución de las obras. Se observaron obras de explanación en la zona de ubicación de la ETAP Asimismo, el representante del Ayuntamiento de Garray, se ratificó en los términos de la solicitud.

10.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 11 de septiembre de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

En lo que respecta al escrito presentado por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (A.S.D.E.N.), se tiene que todos los informes recibidos de los Organismos competentes solicitados por este Organismo de Cuenca son favorables. Además, el Área de Gestión Medioambiental e Hidrología de la Confederación Hidrográfica del Duero manifestó la idoneidad de la ubicación de la ETAP, pues aunque la parcela 5058 del polígono 16 del término municipal de Garray (Soria) está totalmente afectada por las avenidas del río Duero de período de retorno de 100 y 500 años, se encuentra fuera de la zona de flujo preferente, siendo compatible la ubicación de la ETAP en esta parcela, tratándose además de una instalación no habitacional. Sin embargo al estar afectada la parcela por las avenidas de 100 y 500 años, deberá elevarse ó recrecerse la plataforma de ubicación de la ETAP como mínimo en 1-1,5 metros de altura, hasta una cota que sea mayor a la correspondiente a la avenida del río Duero de período de retorno de 500 años, situación que queda recogida en la condición específica 2.2.22 del presente informe.

11.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

Concedido trámite de audiencia de conformidad con lo establecido en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se ha presentado dentro del plazo ningún escrito.

Por ser preceptivo según establece el art. 114 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se requirió informe de la Abogacía del Estado, que con fecha 16 de diciembre de 2009 lo emite en sentido favorable. A su vez informa que "... la Ley Autonómica 6/2007, de 28 de marzo que contiene las normas reguladoras de aprobación del Proyecto Regional "Ciudad del Medio Ambiente", si bien perfectamente vigente, ha sido objeto de Recurso de inconstitucionalidad n.º 6601/2007 (B.O.E. de 25 de septiembre de 2007) que pende ante el Tribunal Constitucional."

A la vista de lo indicado en el párrafo anterior, se considera oportuno que la Confederación Hidrográfica del Duero se reserve el derecho de revisar la concesión para adecuar los caudales y volúmenes en virtud de lo que resulte del mencionado Recurso de inconstitucionalidad. Esta situación queda recogida en la condición específica 2.2.24 de la presente resolución.

12.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 18 de febrero de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR al Ayuntamiento de Garray (P4215000C), la presente concesión de aguas superficiales, procedentes del río Duero y Tera, con un volumen máximo anual de 564.291,2 m³, un caudal máximo instantáneo de 39,51 l/s, y un caudal medio equivalente de 17,89 l/s, en el término municipal de Garray (Soria), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: Ayuntamiento de Garray

C.I.F.: P4215000C

Tipo de uso: Abastecimiento de población.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 564.291,2 m³

Caudal máximo instantáneo total: 39,51 l/s.

Caudal medio equivalente total: 17,89 l/s.

Procedencia de las aguas: Ríos Duero y Tera.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

OBSERVACIÓN: Una vez aprobada la explotación de la presente concesión se procederá a dar de baja del Registro de Aguas el aprovechamiento de aguas de referencia SO-124, debiendo proceder a la clausura y cierre definitivo de la toma.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 2

Número total de usos: 1

Características de las captaciones

Características de la captación 1

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: río duero

Tipo de captación: Azud ejecutado en hormigón ciclópeo de 41,48 m. de longitud y 1,9 m de altura dotado de una com-

puerta de regulación de paso tipo "Canal". Desde el azud y mediante tubería de hormigón armado de 600 mm de diámetro y 1,70 m. de longitud a cota 1007,16, se comunica hasta pozo de bombeo de 3,5 x 3,5 m. de dimensiones interiores y 4,36 m. de profundidad; ejecutado en hormigón armado HA-30, siendo el nivel máximo normal previsto de agua la cota 1009,09 m. Se prevé la instalación de una compuerta de cierre en la tubería que permitiría poner fuera de servicio la toma. En el pozo de bombeo se colocarán tres bombas (2+1) sumergibles de gran paso capaces de impulsar un caudal unitario de 70,32 m³/h para una altura manométrica de 7 m.c.a., y se cubrirá con una losa de hormigón. Las aguas serán conducidas a la ETAP común a ambas tomas (Toma 1 y Toma 2) situada en la parcela 5058 del polígono 16 del término municipal de Garray (Soria), mediante tubería de PVC de 250 mm diámetro y 16 atmósferas de presión, con una longitud de 152 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Término Municipal: Garray

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (545656, 4629541)

Huso: 30

Volumen máximo anual de la captación: 282.109,6 m³

Caudal medio equivalente de la captación: 8,945 l/s.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 19,53 l/s.

Afecciones de la captación: no existe afección destacable.

Características de la captación 2.

Nombre de la captación: toma 2.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia del agua: Río Tera.

Tipo de captación: Azud ejecutado en hormigón ciclópeo de 42,90 m. de longitud y 1,2 m de altura. Desde el azud y mediante tubería de hormigón armado de 600 mm de diámetro y 10,05 m. de longitud a cota 1006,89, se comunica hasta pozo de bombeo de 3,5 x 3,5 m. de dimensiones interiores y 4,37 m. de profundidad; ejecutado en hormigón armado HA-30, siendo el nivel máximo normal previsto de agua la cota 1008,82 m. Se prevé la instalación de una compuerta de cierre en la tubería que permitiría poner fuera de servicio la toma. Será necesario cruzar con la tubería de hormigón una carretera de propiedad municipal, que posteriormente se repondrá. En el pozo de bombeo se colocarán tres bombas (2+1) sumergibles de gran paso capaces de impulsar un caudal unitario de 67,99 m³/h para una altura manométrica de 7,18 m.c.a., y se cubrirá con una losa de hormigón. Las aguas serán conducidas a la ETAP común a ambas tomas (Toma 1 y Toma 2) situada en la parcela 5058 del polígono 16 del término municipal de Garray (Soria), mediante tubería de PVC de 250 mm diámetro y 16 atmósferas de presión, con una longitud de 287 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Término Municipal: Garray

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (545930, 4629576)

Huso: 30

Volumen máximo anual de la captación: 282.109,6 m³

Caudal medio equivalente de la captación: 8,945 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 18,88 l/s

Afecciones de la captación: no existe afección destacable.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso destino del agua: abastecimiento de población

Número de habitantes: 5.036

Localización del uso:

Término Municipal: Garray

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M.(X, Y): (546130, 4629608)

Huso: 30

Características descriptivas del uso: Abastecimiento de población de las localidades de Garray, Chavaler y Tardesillas y la Ciudad del Medio Ambiente (5.036 habitantes) en el término municipal de Garray (Soria).

Dotación (l/habitante-día): 250

(l/cab. bovino-día): 30

(l/cab. ovino-día): 10

(m³/ha. suelo industrial-año): 4.000

Volumen máximo anual: 564.291,2 m³

Caudal máximo instantáneo: 38,51 l/s

Caudal continuo medio equivalente: 17,89 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía, (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos.

Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento.

Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autónoma o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente, (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna, (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5.- El concesionario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de presas y embalses.

2.2.6.- La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.7.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (art.115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.8.- Se procederá a instalar en ambos azudes (Río Duero y Río Tera) sendas escalas de peces. A tal fin, en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá presentar los correspondientes proyectos en los que se justifique y describa con suficiente detalle las escalas de peces a construir. Esta Confederación Hidrográfica, una vez revisados los proyectos, comunicará las posibles modificaciones a realizar, en su caso, así como el plazo para realizar las obras.

2.2.9.- Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año también a partir de la misma fecha (art. 115.2.5.b del R.D.H.P.).

2.2.10.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas. (Artículo 115.2.1 del R.D.P.H.).

2.2.11.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.12.- Los productos en construcción en contacto con el agua de consumo humano deben cumplir lo establecido en el art. 14 del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo.

2.2.13.- Los procesos de tratamiento de potabilización no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen o degraden su calidad y supongan el incumplimiento de los requisitos especificados en el anexo I del R.D. 140/2003 y un riesgo para la salud de la población abastecida, ni deberán producir directa o indirectamente la contaminación ni el deterioro de del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

2.2.14.- Las sustancias utilizadas en la tratamiento del agua estarán incluidas en el ANEXO de la Orden SCO/3719//2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

2.2.15.- Se realizará la poda del arbolado que esté en las proximidades a la zona de las obras para evitar una mayor afección a los ejemplares posteriormente. En ningún caso se realizarán podas que supongan el terciado o desmochado completo de la estructura del árbol.

2.2.16.- Previo al inicio de las labores de desbroce u otras actuaciones molestas en las proximidades de los cauces, se realizará un reconocimiento para detectar posibles nidadas, fundamentalmente las especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves o catalogadas como vulnerables en el CNEA, o puestas de anfibios y reptiles de la Directiva Hábitats. Si se localizasen nidadas, puestas o carnadas se coordinará con el Servicio territorial de Soria y se evaluará la opción de traslado a otras zonas de similares características para evitar su destrucción.

2.2.17.- Se evitará la realización de desbroces y otras actividades molestas durante los meses de enero a julio.

2.2.18.- Se realizará una siembra y plantación de herbáceas y leñosas en los taludes de la planta E.T.A.P.

2.2.19.- Se deberá garantizar el mantenimiento del caudal ecológico de ambos ríos, con especial atención al río Tera, más vulnerable por no estar regulado por ningún embalse o pantano y presentar anualmente una marcada disminución de caudal en época estival.

2.2.20.- Una vez finalizados los trabajos, la zona deberá quedar libre de restos, de forma que no puedan ser arrastrados por las aguas.

2.2.21.- Se deberán adoptar medidas necesarias para evitar vertidos contaminantes al medio. No se permite el almacenamiento de mercancías o productos tóxicos, peligrosos o que se deterioren por humectación, debiéndose adoptar en cualquier caso las medidas oportunas que impidan una potencial contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico y/o de su entorno.

2.2.22.- En la zona donde está previsto realizar la nueva captación y el pozo de bombeo junto al río Duero, para posterior abastecimiento, finaliza una acequia secundaria de la Zona Regable del Campillo de Buitrago. Esta acequia desemboca en el río devolviendo e agua sobrante del regadío al río Duero, por lo que deberá ser tenida en cuenta a la hora de la ejecución de la captación.

2.2.23.- Deberá elevarse o recrecerse la plataforma de ubicación de la ETAP como mínimo en 1-1,5 metros de altura, hasta una cota que sea mayor a la correspondiente a la avenida del río Duero de período de retorno de 500 años.

2.2.24.- La Confederación Hidrográfica del Duero se reserva el derecho a revisar la presente concesión para adecuar los caudales y volúmenes a derivar en virtud de lo que resulte del Recurso de inconstitucionalidad nº 6601/2007 (B.O.E. de 25 de septiembre de 2007) que pende ante el Tribunal Constitucional.

2.2.25.- Una vez aprobada la explotación de la presente concesión se procederá por este Organismo de Cuenca a dar de baja del Registro de Aguas el aprovechamiento de aguas de referencia SO-124, cuyas obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el dominio público hidráulico deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, a menos que la autoridad competente para otorgar la concesión

decida su mantenimiento. En tal caso, las obras, construcciones e instalaciones revertirán gratuitamente y libres de cargas y gravámenes a la Administración General del Estado o al organismo público que hubiera otorgado la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS REFERENCIA EXPEDIENTE: C-3495/2008-SO (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la Habilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Chorro Múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), Woltman, Electromagnéticos o Ultrasonidos.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, Turbina de Inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo Electromagnéticos o Ultrasonidos.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias

fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación: Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN. ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año ($m^3/año$), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Soria, abril de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. 1142

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de febrero de 2010, se otorga a S.A.T. 6583 Gramon la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de Pozo ubicado en la margen izquierda del Río Nájima

(9013001), en Monteagudo de las Vicarías (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul) de 0,29 l/s y un volumen máximo anual de 9.125 m³, destinado al Suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 1140

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras consistentes en la actuación entorno B.I.C. Iglesia de San Juan de Rabanera, con peatonalización de accesos, instalación de alumbrado, isla ecológica y sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/2010SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de obras consistentes en la actuación entorno B.I.C. Iglesia de San Juan de Rabanera, con peatonalización de accesos, instalación de alumbrado, isla ecológica y sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010 (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre respecto de la justificación de la inversión).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 575.234,15 euros IVA incluido.

5. *Obtención de documentación.*

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.
- b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.
- c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 14.7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

c) Garantía provisional: 14.876,74 €.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Soria.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se determinará al efecto y se anunciará en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante.

11. *Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.*

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria, 5 de abril de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1131

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de San Francisco y su entorno, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 19/2010SO.
2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de la obra de rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de San Francisco y su entorno.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010 (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre respecto de la justificación de la inversión).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 675.804,37 euros IVA incluido.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 14.7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: d.

c) Garantía provisional: 17.477,70 €.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: se determinará al efecto y se anunciará en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante.

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 5 de abril de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1133

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato definidos en la cláusula Novena del Pliego Administrativo, para la adjudicación del contrato de prestación de servicio de aulas de Tercera Edad, dependiente de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 17/2010SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Prestación de servicio de aulas de Tercera Edad, dependiente de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse expresamente por períodos anuales con un máximo de dos anualidades, de tal forma que el contrato incluida la duración inicial más las prórrogas no supere los cuatro años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Precio del contrato:* 532.468,80 € más el IVA que en cada momento esté en vigor, por los dos años de duración más las prórrogas previstas (siendo cada una de ellas de una anualidad) desglosándose en la cantidad de 133.117,20 euros anuales más el IVA que en cada momento esté en vigor; el 2% del precio del contrato, excluido el IVA será destinado al control de calidad del servicio y será detruido por el Ayuntamiento en cada pago parcial o total que se efectúe.

5. *Garantía provisional:* 15.974,07 €.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.
- e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato definidos en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00 horas.

f) Apertura del sobre "C", denominado proposición técnica.

g) Para la apertura del sobre "B", se anunciará la convocatoria en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.

Soria, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1132

URBANISMO

EDICTO

Pablo Gonzalo Pérez, solicita licencia municipal para la actividad de chapistería y pintura del automóvil, a ubicar en la parcela R-131 C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11 /03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran que-

dar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 30 de marzo de 2010.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 1134

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la siguiente notificación a Servicios Forestales Pame Soria, S.L.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 19 de febrero de 2010, por el que se resuelve el contrato relativo al aprovechamiento made- rable lote 3/08, de 7.653 Tm. aproximadamente, de madera de industria de *P. sylvestris* y pinaster, en una superficie de actuación de 106 Has., a realizar en la Sección 2ª-D-II del Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. de la pertenencia de Soria, y se incauta la garantía definitiva por importe de 5.224,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 107 y siguientes de la referida Ley.

Soria, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1135

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Entidad de fecha 26 de marzo de 2010, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del aprovechamiento de caza en el Monte Nº 173/SO-3164 del C.U.P., denominado Razón, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, por procedimiento abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Mancomunidad de los 150 Pueblos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia- Mancomunidad de los 150 Pueblos.

2. Domicilio: C/ Teatro 17.

3. Localidad y Código Postal. 42002 Soria.

4. Teléfono 975226634.

5. Telefax 975214068.

6. Correo electrónico administracion@casadelatierra.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante www.casadelatierra.com.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información, hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: caza-173.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento caza en el Monte nº. 173 CUP.

c) Plazo de ejecución: 5 anualidades, 2010/2011 a 2014/2015, ambas inclusive.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe Neto 6.841,80 €. IVA 16% 1.094,69 €. Importe total 7.936,49 €.

5. *Garantía exigidas.* Provisional: 205,25 €. Definitiva 5% del valor de la adjudicación, multiplicado por los cinco años de duración del contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los señalados en la cláusula 8ª.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En los 15 días naturales siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaria Mancomunidad 150 Pueblos.

2. Domicilio C/ Teatro 17 42002 Soria.

8. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario

10. *Otras informaciones.* Deberá constituir Aval garantizando el pago de una anualidad del aprovechamiento de caza.

Soria, 5 de abril de 2010.- El Presidente, Julián Díez Anaguano. 1137

— — —

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Entidad de fecha 26 de marzo de 2010, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del aprovechamiento de caza en el Monte Nº 178 del C.U.P., denominado Toranzo, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, por procedimiento abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de los 150 Pueblos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia- Mancomunidad de los 150 Pueblos.

2. Domicilio: C/ Teatro 17.

3. Localidad y Código Postal. 42002 Soria.

4. Teléfono 975226634

5. Telefax 975214068

6. Correo electrónico administracion@casadelatierra.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante www.casadelatierra.com.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información, hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: caza-178.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento caza en el Monte nº. 178 CUP.

c) Plazo de ejecución: 5 anualidades, 2010/2011 a 2014/2015, ambas inclusive.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe Neto 12.854,16 €. IVA 16% 2.056,67 €. Importe total 14.910,83 €.

5. *Garantía exigidas.* Provisional: 385,62 €. Definitiva 5% del valor de la adjudicación, multiplicado por los cinco años de duración del contrato.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Los señalados en la cláusula 8ª.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En los 15 días naturales siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaria Mancomunidad 150 Pueblos.

2. Domicilio C/ Teatro 17 42002 Soria.

8. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario

10. *Otras informaciones.* Deberá constituir Aval garantizando el pago de una anualidad del aprovechamiento de caza.

Soria, 5 de abril de 2010.- El Presidente, Julián Díez Anaguano. 1138

— — —

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Entidad de fecha 26 de marzo de 2010, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del aprovechamiento de caza en el Monte Nº 175 del C.U.P., denominado Robledillo, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, por procedimiento abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de los 150 Pueblos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: Mancomunidad de los 150 Pueblos.
 2. Domicilio: C/ Teatro 17.
 3. Localidad y Código Postal: 42002 Soria.
 4. Teléfono 975226634.
 5. Telefax 975214068.
 6. Correo electrónico administracion@casadelatierra.com.
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante www.casadelatierra.com.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información, hasta el último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: caza-175.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo contrato administrativo especial.
 - b. Descripción del objeto: Aprovechamiento caza en el Monte nº. 175 CUP.
 - c) Plazo de ejecución: 5 anualidades, 2010/2011 a 2014/2015, ambas inclusive.
 3. *Tramitación y procedimiento.*
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.
 4. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe Neto 4.037,00 €. IVA 16% 645,92 €. Importe total 4.682,92 €.
 5. *Garantía exigidas.* Provisional: 121,11 €. Definitiva 5% del valor de la adjudicación, multiplicado por los cinco años de duración del contrato.
 6. *Requisitos específicos del contratista:* Los señalados en la cláusula 8ª.
 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: En los 15 días naturales siguientes a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Secretaría Mancomunidad 150 Pueblos
 2. Domicilio C/ Teatro 17 42002 Soria.
 8. *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 9. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario.
 10. *Otras informaciones.* Deberá constituir Aval garantizando el pago de una anualidad del aprovechamiento de caza. Soria, 5 de abril de 2010.- El Presidente, Julián Díez Anaguano. 1139

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS, UCERO Y NAFRÍA DE UCERO

ANUNCIO

CONVOCATORIA pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación.

Habiéndose quedado recientemente vacante la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación, cuya cobertura re-

sulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, el Presidente de la Agrupación, Alcalde de Santa María de las Hoyas, por Resolución de fecha 4 de abril de 2010, acordó la provisión mediante nombramiento interino de la mencionada plaza, así como de aprobación de las bases para su provisión que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN

1ª.- Características del puesto. Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A-1, Nivel de Complemento de Destino 21.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones

anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, siendo las siguientes:

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La Comisión de valoración, si lo estima oportuno, podrá realizar entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3.- El resultado de la baremación y la citación para la entrevista se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, avisándose igualmente en esta última al teléfono indicado en la solicitud.

5ª.- **Calificación definitiva.** La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista en su caso.

6ª.- **Composición del órgano de selección.** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Raúl Rubio Escudero, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Superior. Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, de la Excma. Diputación Provincial de Soria. Suplente: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en quien delegue.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, designado por el Ayuntamiento.

7ª.- **Valoración de los méritos.** La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, decidiéndose en el mismo acto si se procede o no a la realización de la entrevista prevista en la base 4.1.5.

8ª.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9ª.- La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la agrupación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos el nombramiento efectuado.

10ª.- Toma de posesión. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

11ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- Cese. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Santa María de las Hoyas, 8 de abril del 2010.– El Presidente de la Agrupación, Josué de Miguel Oteo. 1157

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Transporte de Mercancías por Carretera

Código: 4200305

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 30 de marzo de 2010 y suscrita el 25 de marzo de 2010, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR
DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AGRUTRANSO:

Valeriano Machín Grande

Miguel Bonilla Cornejo

Jesús Escribano Galán

Inmaculada Ramos Liso

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por CC.OO:

Juan José Cardenal Palomar

Juan José Catalina Martín

En Soria, siendo las dieciocho y treinta horas del día 25 de marzo de 2010 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, a la vista de que el IPC real del año 2009 se ha situado en el 0,8%, se procede a calcular las tablas salariales para el año 2010, incrementando en un 3% las tablas salariales del año 2009 según lo pactado en el artículo 23 del convenio colectivo.

Asimismo, Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 la cuantía de las dietas se incrementará para el año 2010 en un 2%, quedando fijadas para el año 2010 en las siguientes cantidades:

- Transportes regular (España, Portugal y Marruecos) en 28,70 €.

- Transportes discrecional (España, Portugal y Marruecos) en 38,64 €.

- Transportes internacional:

Francia en 45,27 €.

Resto países en 51,90 €.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, la cuantía del Plus de nocturnidad para el año 2010, queda fijada en 37,45 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, la cuantía de quebranto de moneda para el año 2010, queda fijada en 23,93 euros.

Se acuerda remitir la presente acta y tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

TABLA SALARIAL PARA 2010

	<u>SALARIO DÍA</u>	<u>SALARIO MES</u>
NIVEL I	32,38	971,40
NIVEL II	30,16	904,80
NIVEL III	27,94	838,20
NIVEL IV	25,73	771,90
NIVEL V	24,40	732,00
NIVEL VI	23,73	711,90

Soria, 6 de abril de 2010.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1124

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria